



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 052-2020-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Marzo del 2020

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 05** de Marzo del 2020, instada con la Convocatoria Nº 003-2020-SO-GRA/CD, de fecha 28 de Febrero del 2020, el **PEDIDO** formulado por el Sr. **RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8º y 31º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que **el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10º dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Sr. **RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: "Solicitar al Ejecutivo Regional implemente la Ley Nº 30355 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su Reglamento en acorde al Artículo 8º - Promoción de la Agricultura Familiar, Inciso b)";**

Que, mediante Ley Nº 30355, se aprueba la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, que tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, en los distintos niveles de gobierno con un enfoque multisectorial e intergubernamental, para el desarrollo sustentable de la agricultura familiar, a través de políticas que mejoren el acceso a los recursos naturales productivos, técnicos y financieros; su articulación estable y adecuada con el mercado, garanticen la protección social y el bienestar de las familias y comunidades dedicadas a esta actividad sobre la base de un manejo sostenible de la tierra;

Que, el Inciso b) del Artículo 8º de la Ley Nº 30355, referente a la Promoción de la Agricultura Familiar, señala: "b. En los mercados locales. El Ministerio de Agricultura y Riego, así como los Gobiernos Regionales y Locales, se encargan de proveer la infraestructura necesaria, promocionar y generar los mercados locales agropecuarios, las ferias agropecuarias, los kaños campesinos y, de aplicar políticas para el fortalecimiento de los mercados locales y su articulación con las unidades agropecuarias familiares, para dinamizar las economías locales recuperando y rescatando prácticas culturales de intercambio comercial";





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-2016.MINAGRI, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y Crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de la Articulación con los Gobiernos Regionales, señala:

Que, el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, la Fiscalización de la Administración Pública Regional. Señala: “(...) El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales y Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, **deben atender con prioridad los pedidos formulados por los Consejeros Regionales**, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos”;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 05 de Marzo de 2020, se puso a consideración del Pleno, el Pedido del **Sr. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, señala que el Estado ha emitido la Ley N° 30355 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su Reglamento donde en su Artículo 15° señala: Que los Gobiernos Regionales deben implementar en base a los objetivos específicos de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar como la promoción del empleo de la agricultura familiar, asimismo es responsabilidad del Gobierno Regional implementar la agricultura familiar que se refiere a los modos de vida y producción que practican los hombres y mujeres en el mismo núcleo familiar en un territorio rural; es decir el Estado ha emitido una Ley con su Reglamento, pero hasta ahora el Ejecutivo Regional no ha hecho su implementación, por lo que mediante el presente se solicite al Ejecutivo Regional implemente esta Ley y su Reglamento de conforme a sus legales atribuciones. El Consejero Delegado luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia del Santa, da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;


#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash **IMPLEMENTE** la Ley N° 30355 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar y su Reglamento, acorde al Artículo 8° - Promoción de la Agricultura Familiar, Inciso b) y al Artículo 15° de su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO;**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ancash  
  
Carlos H. Papuelo Comones  
CONSEJERO DELEGADO